

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 04 -2024-CS-AS N° 08-2024

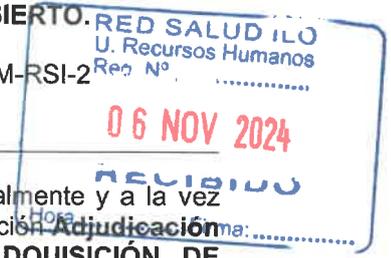
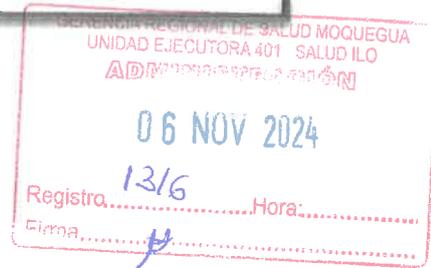
A : Mg. REYNA MARCELINA MAMANI LUIS
Administrador Red Integrada de Salud Ilo.

DE : DR. RUSO ELOY MENA CHEZZY
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-CS/DRSM-RSI-2

FECHA : ILO, 06 de noviembre de 2024



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar el análisis de la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS/DRSM-DRISI-2, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ILO - CALZADO ANTIDESLIZANTE-SEGUNDA CONVOCATORIA**, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El 22 de octubre del 2024, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS/DRSM-RSI-2, para la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ILO - CALZADO ANTIDESLIZANTE-SEGUNDA CONVOCATORIA**", por un valor estimado de S/ 105,516.00 soles.

Que, desde el 23 al 30 de octubre 2024, se registraron 13 participantes para el mencionado procedimiento de selección, y solo presentaron 02 ofertas, en la plataforma del SEACE.

Que, con fecha, 06 de noviembre del 2024, el Comité de Selección, procede a declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS/DRSM-DRISI-2, ello de conformidad con lo establecido en el Acta de admisión, evaluación, calificación y declaratoria de desierto.

2. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ILO - CALZADO ANTIDESLIZANTE.

2.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 08-2024- CS/DRSM-RSI-2.

2.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA

Segunda convocatoria.

2.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)

Uno (1) ítem.

3. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Según la revisión de las ofertas presentadas se observa los siguiente:

UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD - ILO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
ADMINISTRACIÓN

Ilo, 06 de de 2024.

Pase a: Recursos Humanos

Para: Evaluar e Informe sobre persistencia de la Necesidad, acción Inmediata

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CPC. Reyna M. Mamani Luis
Colegiatura N° 10-234
Administradora

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El portor **REPRESENTACIONES CAMI E.I.R.L.**, presenta 3 ofertas económicas lo que imposibilita al comité de selección conocer cuál es la oferta válida, por ello es preciso mencionar que el comité de selección no puede interpretar la oferta con incongruencias, así mismo, las bases estándar solo establecen que se deberá presentar una sola oferta económica.
- Luego de la revisión de la oferta del Postor **CALZADOS AZALEIA PERU S.A**, se advierte que Referidas a las muestras presentadas por el postor, estas no cumplen con las características mínimas indispensables requeridas para el personal asistencial del Hospital Ilo, se evaluó físicamente los productos enviados y se evidencia una planta dura, poco flexible y limitada característica, el tejido de mala calidad es áspero y rugoso. así mismo, no se evidencia amortiguación en la planta.

Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1

En ese contexto y de acuerdo con lo establecido en el numeral 65.1, del Artículo 65, del Reglamento de Contrataciones del Estado, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida".

4. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

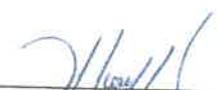
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizara las siguientes acciones:
Se solicitará al área usuaria la evaluación de las EE. TT las especificaciones técnicas, y condiciones de compra.

5. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto, se debió a que los potenciales postores no tuvieron la diligencia para preparar sus documentos y presentar sus anexos y muestras de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, solicito que el presente, sea remito a la Unidad de Recursos Humanos – Área Usuaria, para que evalúe e informe sobre la persistencia o no la necesidad de contratar para el presente año fiscal.

Sin otro particular, me despido de usted.


RUSO ELOY MENA CHEZZY
(Presidente Titular)


YANET BEATRIZ MONROY CHAMBI
(1er Miembro Titular)


PAUL ALEXANDER PACHECO PARI
(2do Miembro TITULAR)